



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Dialy Ser S.A.S Nit. 900.231.793-8
Demandado	Ser Medic IPS S.A.S Nit. 900.421.287-8
Radicado	05001 31 03 015 <u>2020 00045</u> 00
Asunto:	Se pone en conocimiento respuesta oficios. No toma nota embargo remanentes solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Se pone en conocimiento respuestas dadas por las siguientes entidades bancarias, frente al embargo decretado:

- Banco de Occidente
- Aliansalud EPS
- BBVA
- Banco GNB Sudameris
- Banco Caja Social
- Banco AV Villas
- Banco Finandina
- EPS Sanitas
- Itaú Corpbanca Colombia S.A
- Banco Agrario de Colombia
- EPS Sura
- Saludvida

Mediante oficio No. 0247 2021 00164 del 27 de agosto de 2021, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo, demandante **Sindicato Antioqueño Anestesiario**, identificado con el Nit. 900.444.742-7 en contra de **Ser Medic S.A.S.**, identificada con Nit. 900.421.287-8, con rad. 05001 31 03 001 2021 00164 00; indicó que decretó el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar a Ser Medic S.A.S., identificada con Nit. 900.421.287-8 (en el proceso de la referencia demandada), dentro del proceso adelantado por Dialy Ser, de radicado 2020 00045, en el Juzgado Quince del Circuito de Oralidad de Medellín.

Frente a tal solicitud se hace necesario indicar que por auto del 16 de septiembre de 2021, se toma nota del embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado SER MEDIC IPS S.A.S. con NIT. 900.421.287-8, favor del proceso que interpuso SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGIA – ANESTESIARIO con NIT 900.414.742-7 en el proceso que se lleva a cabo en el Juzgado

Catorce Civil Circuito de Oralidad de Medellín, con radicado 05001310301420210020700. Lo que permite concluir que no es posible tomar nota del embargo solicitado.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530929b94b512e7e2e2fb6f615f0d9648001e0513f7ce8c35014adeeb9f803e1**

Documento generado en 04/10/2021 11:50:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>